



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-0124

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0124, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 57, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 16 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **abierto plurianual** número **988T0823-0124**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, para la prestación del “**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025**” (**Partida 57, UMAE HE 14 CMN Veracruz**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar si vigencia y el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.** A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional “A.R.C.”, con oficio número 31 19 01 200 200/J.DA.D.Y.T/0253/2025, de fecha 28 de abril de 2025, solicito a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988T0823-0124</p>
---	---	---

originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 31 19 01 150 200/0648/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C.", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/05282, de fecha 30 de abril de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C." y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-0124

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C."

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000005823-2025, cuenta 51331020, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C.", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Javier Salazar Zúñiga**, en su carácter de Representante Legal.

LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Arturo Maraboto Millán**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-0124

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y la vigencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 30 de septiembre de 2025 de **"EL CONTRATO"** como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-0124

...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-0124

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aportada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. GHA071220HV6



C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA

Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. LMA101005UF9



C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-0124

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta
Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro
Médico Nacional "A.R.C.", Veracruz
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**


RRSR/HR/J/JMHN/ABRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0124, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 57, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988T0823-0124

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 05282		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-0124		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N° 14, CMN "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 31 19 01 150 200/0648/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-0124**, suscrito con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 57, UMAE HE 14 CMN Veracruz); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





05282

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N° 14, CMN "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09.53.84.61.1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Contratos

H. Veracruz, Ver., a 29 de abril de 2025
Oficio No. 31 19 01 150 200/0648/2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango núm. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06700, Ciudad de México.



Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica y con fundamento en los artículos 68 fracción II segundo párrafo y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula séptima del contrato abierto plurianual que a continuación se enuncia, solicito su apoyo con la finalidad de suscribir convenio modificatorio en relación a la ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025 del contrato abierto plurianual número 988T0823-0124 para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 57 UMAE HE 14 CMN Veracruz) derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; con los siguientes datos relevante a modificar:

Contrato: 988T0823-0124
Vigencia: 02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2025.

La modificación para el contrato 988T0823-0124, es la siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizarán conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en anexo Técnico y en los Términos y condiciones integradas en el **Anexo 2(dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta del Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizarán conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en anexo Técnico y en los Términos y condiciones integradas en el **Anexo 2(dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta del Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Así mismo, se solicita la sustitución del administrador del contrato, quedando conforme a lo siguiente:

Dice: C. Guadalupe Herrera Fernández, Jefa de División de Asuntos Jurídicos en la UMAE HE 14 CMN VERACRUZ, R.F.C. HEFG781009V34.

Debe decir: Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez, Director Administrativo en la UMAE HE 14 CMN VERACRUZ, R.F.C. HEPJ840507D60.

Adjunto al presente Oficio la siguiente documentación:

- Oficio de Vo.Bo. de la CPSMA/CSTMI.
- Certificado de suficiencia presupuestal 2025.
- Oficio de anuencia a los proveedores.
- Oficio de aceptación de los proveedores.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

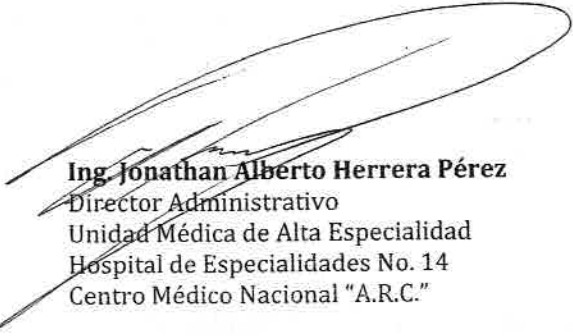


SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Atentamente



Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "A.R.C."

C.c.p. - Expediente
- Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Oficio No. 31 19 01 200 200/J.D.A.D.Y.T/0253/2025
H. Veracruz, Ver., a 28 de Abril de 2025

C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA

Representante legal y común de Genesis Healthcare Advisers, S.A de C.V.

C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN

Representante Legal de LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez

Cd. De México C.P.03100

Teléfono: 5555430664

Correo [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (PARTIDA 57, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), en mi carácter de administrador del contrato vigente número **988T0823-0124**; celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Génesis Healthcare Advisers, S. A. de C. V. en participación conjunta con Logística Marvil, S. A. de C. V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta U.M.A.E. H.E. No. 14, solicito a su representada, manifieste por escrito, la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato **988T0823-0124** bajo una ampliación de plazo y vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2025.

Agradezco su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto. Sin otro particular me despido cordialmente.

29/04/2025



Genesis+
Healthcare Advisers
GÉNESIS HEALTHCARE
ADVISERS S.A DE C.V.
RFO. 03/01/2019 TEL. 5555430664
AVENIDA MARGARITA 329, COLONIA DEL VALLE
ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03100 CDMX

Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Administrador del contrato 988T0823-0124



LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.
PRIVADA DE TAPACHULA # 1 COL. BASTIEN C.P. 91296
XALAPA, VERACRUZ TEL. 01 (229) 934 35 00 (229) 61864

CCP
Minutario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Cuauhtémoc S/N, Col. Formando Hogar, CP. 91897, Veracruz, Veracruz. Tel: (229) 934 35 00 Ext. 61864 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.

Atención: **Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez**
Director Administrativo
Administrador del Contrato 988T0823-0124
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASUNTO: Aceptación de ampliación de vigencia, Contrato No. **988T0823-124**.


C. **Javier Salazar Zúñiga**, representante legal de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, participante "A" y **José Arturo Maraboto Millán** representante legal del **Logística MARVIL, S.A. de C.V.**, participante "B"; personalidades que tenemos debidamente reconocidas, señalamos como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100**; Ante usted y con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. **311901200200/D.A/0253/2025**, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a nuestras representadas el sostenimiento de precios con base en el evento No LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, del Servicio Médico Integral de **Banco de Sangre 2025**, bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convenio modificatorio) por **ampliación de la vigencia** del 02 de agosto 2023 al 30 de septiembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en mención, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exponemos que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de **Banco de Sangre** con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se tienen estipulados dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente;



Javier Salazar Zúñiga
Representante Legal del Participante "A"
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

Genesis+
Healthcare Advisers
GÉNESIS HEALTHCARE
ADVISERS S.A DE C.V.
RFC: GHA071220HV6 TEL 5555430664
AVENIDA MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP 03100 CDMX

José Arturo Maraboto Millán
Representante Legal del Participante "B"
Logística MARVIL, S.A. de C.V.



20/04/25

LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.
PRIVADA DE TAPACHULA # 1 COL. BACHILLO C.P. 91190,
ZALAPA, VERACRUZ TEL. 01 (228) 2308556; 01 (228) 6885630

General

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]
BY: [Illegible]

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ **080**
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

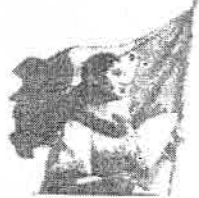


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@mss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@mss.gob.mx



Aut



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ **080**
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005823 - 2025

Dependencia Solicitante: U0021 UMAE 21 Veracruz
SEI Servicios Integrales
31120001 H Especialidades14 CMN VerUMAE

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 29/04/2025 Fecha Validación: 29/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 16,895,745.00 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,631.9	5,631.9	5,631.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 16,895,745.00
DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SIN TEXTO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No.14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines"
Dirección de UMAE

Of. No. 311901200200/DU/2025/105
H. Veracruz, Ver. a 27 de abril del 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez
Director Administrativo
R.F.C.: ██████████
Correo electrónico: jonathan.herrera@imss.gob.mx
Domicilio: Av. Cuauhtémoc SN
Esq. Raz y Guzman, Col. Formando Hogar
Veracruz, Ver., CP. 91897
Presente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) así como 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa como Administrador de los siguientes Contratos:

NO. DE CONTRATO	CONCEPTO DEL SERVICIO
988T0723-060	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 44, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
050GYR988T00624-031-00	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
988T0823-0111	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 13, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
988T0823-0124	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 57, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
988T0823-0111	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 13, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
988T0823-068	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 27, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)
DC215248	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 25)

No omito comentar que las funciones que se le han sido encomendadas deberán ser realizadas con la mayor diligencia y en estricto apego a la legislación y normativa vigente, garantizando el cumplimiento conforme a las condiciones, características y especificaciones establecidas en el instrumento jurídico, y supervisar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo.

Atentamente

Dr. Víctor Bernal Dolores
Director de UMAE

- Ccp.
- Dra. Maritza de la Paz Roman. - Directora Médica. - para su conocimiento
 - LE. Jose Maria Dominguez Ruiz. - Director de Enfermería. - para su conocimiento



SIN TEXTO